

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

**Expediente 005 2020 – 00113 00**

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Acredítese el requisito de la conciliación extrajudicial previa, según lo norman los artículos 35 y 38 de la Ley 640 de 2001.
- 2.- Aclárense las pretensiones de la demanda, de conformidad con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., de manera que sean coherentes con la acción que se impetra, teniendo en cuenta además las reglas para acumulación de pretensiones de que trata el artículo 88 del C.G.P.
- 3.- Así mismo, deberá ser concordante el tipo de acción que se impetra, tanto en el acto de apoderamiento, como en el encabezado de la demanda y las pretensiones, pues en el primero se indica que corresponde a reintegro de bienes a sociedad conyugal, mientras que en los hechos se habla de declaratoria de simulación, sin coherencia, como ya se dijo, a las pretensiones presentadas.
- 4.- Téngase en cuenta que el amparo de pobreza debe ser solicitado directamente por la parte demandante, en documento suscrito por ella, de conformidad con el artículo 152 del C.G.P.
- 5.- Indíquense números telefónicos de las partes y de la apoderada judicial de la actora.

6.- Apórtese la totalidad del caudal probatorio documental que se enuncia en el escrito de demanda, teniendo en cuenta que solo se allegó el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de las pretensiones.

7.- Adócese certificado catastral del inmueble en mención, en que aparezca su avalúo, para efectos de verificación de la competencia objetiva.

8.- Expóngase con claridad el fundamento jurídico de la demanda, tal como lo exige el numeral 8 del artículo 82 procesal.

9.- Indíquese si existe actualmente proceso de divorcio o liquidación de sociedad conyugal en curso, en la que el accionante sea parte.

De la subsanación de demanda y sus anexos apórtese copia para el archivo del Juzgado y traslado a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

JDC